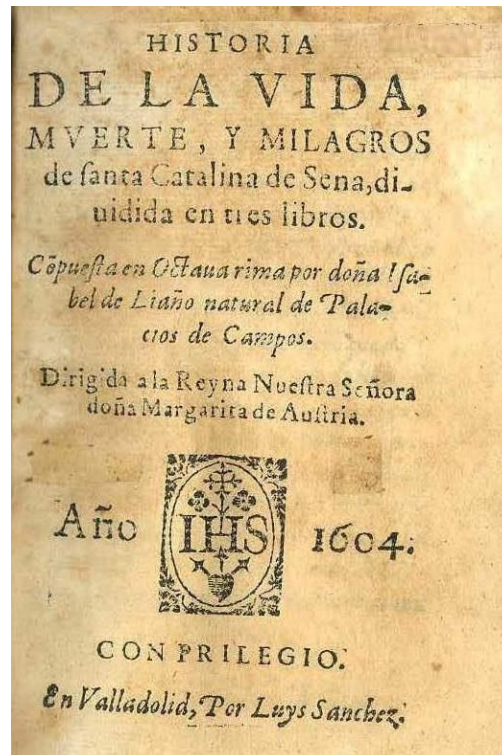


AUTORA	Liaño, Isabel de
TÍTULO	<i>Historia de la vida, muerte y milagros de Santa Catalina de Sena, dividida en tres libros. Compuesta en Octava rima por doña Isabel de Liaño, natural de Palacios de Campos, dirigida a la Reina Nuestra Señora doña Margarita de Austria.</i>
DATOS BIBLIOGRÁFICOS	Valladolid: Luis Sánchez, 1604; 16 prels.+328 h.; 1 grabado de la autora (h. 9v prels.); 8°.
EJEMPLAR	Nueva York, Hispanic Society of America (El ejemplar de la BNE, que empleó M. Serrano y Sanz, está incompleto, al faltarle la h. 9 del prólogo de la autora, que tiene a la vuelta un retrato suyo).
NOTAS	<p>La obra viene acompañada por la tasa, censura y licencia. Estos textos nos informan de que la autora es viuda en el momento de hacer los trámites y de que el título original de la obra era <i>Octavas de santa Catalina de Sena</i>. También se deduce de ellos que el proceso de impresión de la obra se prolongó dos años, porque la censura y la licencia están fechadas en 1602. Los textos más personales e interesantes son el prólogo de la autora y la dedicatoria a la reina Margarita de Austria. A estos le siguen ocho poemas cuyos autores pertenecen en su mayoría al mundo de los juristas y entre ellos uno es de origen portugués y otro podría estar relacionado con familias lusas, a juzgar por sus apellidos.</p> <p>Entre quienes intervienen oficialmente en la edición, Cristóbal Núñez de León firma diversos documentos entre el último decenio del siglo XVI y el primero del XVII. Era sobrino del licenciado Gervasio de León y amplió la capellanía que este había fundado en 1591 en una iglesia de Herrera de Pisuerga. Alonso Vaca de Santiago fue también detector de erratas de: <i>El cisne de Apolo</i> de Luis Alfonso de Carvallo (Medina del Campo: Juan Godínez de Milis, 1602), <i>Historia de los dos religiosos ynfantes de Portugal</i> de fray Jerónimo Román (Medina: Santiago del Canto, 1595); Pedro de Guzmán, <i>Historia de la entrada de la Cristiandad en el Japón y China, y en otras partes de las Indias Orientales: y de los hechos y admirable vida del Apostólico Varón de Dios el Padre Francisco Javier, de la Compañía de Jesus, y uno de sus primeros Fundadores</i> (Valladolid: Juan Godínez de Milles, 1603; corrección de 29 octubre, 1600); Juan de Persia, <i>Relaciones de D. Juan de Persia dirigidas a la Magostad Católica de D, Felipe III Rey de las Españas</i>, (Valladolid: Juan de Bostillo, 1604; fe de erratas de Valladolid, 17 febrero 1601); Diego de Guzmán, <i>Tratado de la excelencia del sacrificio de la ley evangélica</i> (Burgos: Felipe Junta, 1599, 2° ed.). También hay en el fondo Gondomar una carta de Antonio López de Calatayud a Diego Sarmiento de Acuña (Valladolid, 6-III-1596), donde alaba la virtud y buenas letras del doctor Alonso Vaca de Santiago y sugiere que le favorezca con el obispo. Juan de Balboa Mogrobejo, el jurista que compone un soneto, lo más probable es que sea el jurista, pagador y depositario general de la real audiencia y chancillería de Valladolid entre 1605 y 1616 y que era administrador de las rentas del almirante de Castilla en 1614; otro homónimo,</p>

	presbítero que llegó a catedrático de Salamanca no era licenciado en 1605 (<i>vid.</i> Estematoteca). Álvaro de Fonseca Feraz, como Miguel Fernández Silvera, también podría ser de origen portugués, ya que algunas familias de apellido Fonseca <i>Ferraz</i> comerciaban con lanas en Castilla durante esos años.
RESPONSABLE	Nieves Baranda Leturio



PORTADA DEL EJEMPLAR



[h. 1r] [Portada]

Historia de la vida, muerte y milagros de santa Catalina de Siena, dividida en tres libros. Compuesta en octava rima por doña Isabel de Liaño, natural de Palacios de Campos. Dirigido a la reina nuestra señora doña Margarita de Austria. Año [símbolo de Jesucristo] 1604. Con privilegio. En Valladolid, por Luis Sánchez.

[h. 2r] [Tasa]

Yo Cristóbal Núñez de León, escribano de cámara de su majestad y uno de los que en su consejo residen, doy fe que habiéndose presentado por parte de doña Isabel de Liaño, viuda, ante los señores del consejo un libro intitulado *Octavas de santa Catalina de Siena*, que con licencia fue impreso, los dichos señores tasaron cada pliego del dicho libro a tres maravedís y medio y mandaron que el dicho libro lo venda conforme a la dicha tasa de los dichos tres maravedís y medio y no a más, y que esta dicha tasa se ponga al principio de cada uno de los dichos libros. Y para que de ello conste, de mandamiento de los dichos señores, y de pedimiento de la dicha doña Isabel de Liaño, di el presente. En la ciudad de Valladolid, a quince días del mes de enero de mil seiscientos cuatro años [1604].

Cristóbal Núñez de León.

[h. 2v] [Fe de erratas]

....

Doctor Alonso Vaca de Santiago

[h. 3r] [Aprobación]

Yo, Luis de la Puente, rector del colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad de Valladolid, por comisión del supremo consejo de su majestad vi un libro intitulado *Octavas de Santa Catalina de Siena*, compuesto por doña Isabel de Liaño. Y no he visto en él cosa que sea contraria a nuestra santa fe y a las buenas costumbres, antes tiene muchas cosas que podrán ayudarlas, porque la historia es muy pía y el modo de relatarla es apacible. Fecha en el colegio de san Ambrosio de Valladolid, a 26 de marzo de 1602.

Luis de la Puente.

[h. 3v] **El Rey**

Por cuanto por parte de vos, doña Isabel de Liaño, nos fue hecha relación que vos habíades compuesto un libro intitulado *Octavas de santa Catalina de Siena*, el cual era muy útil y provechoso para los devotos de ella, en que habíades puesto mucho trabajo y nos pedisteis y suplicasteis os mandásemos dar licencia para imprimir el dicho libro, con privilegio por diez años o como la nuestra merced fuese. Lo cual visto por los del nuestro consejo, y como por su mandado se hicieron las diligencias que la premática por nos últimamente hecha sobre la impresión de los libros dis- [h. 4r] pone, fue acordado que debíamos de mandar dar esta nuestra cédula en la dicha razón, y nos tuvimoslo por bien, por la cual, por os hacer bien y merced, os damos licencia y facultad para que por tiempo de cinco años primeros siguientes, que corran y se cuenten desde el día de la fecha de ella, vos o la persona que vuestro poder hubiere y no otro alguno podáis imprimir y vender el dicho libro, que de suso se hace mención, por el original que en el nuestro consejo se vio, que va rubricado y firmado al fin de él de Cristóbal Núñez de León, nuestro escribano de cámara de los que en él residen. Con que antes que se venda lo traigáis ante ellos, juntamente con el dicho original, para que se vea si la dicha [h. 4v] impresión está conforme a él o traigáis fe en pública forma en cómo por corrector por nos nombrado se vio y corrigió la dicha impresión por su original. Y mandamos al impresor que imprimiere el dicho libro no imprima el principio y primer pliego ni entregue más de un solo libro con el original al autor o persona a cuya costa se imprimiere, y no otro alguno, para efecto de la dicha corrección y tasa, hasta que primero el dicho libro esté corregido y tasado por los del nuestro consejo, y estando así y no de otra manera pueda imprimir el dicho libro, principio y primer pliego, en el cual seguidamente ponga esta nuestra licencia y privilegio, y la aprobación, tasa y erratas, so pena de caer e [h. 5r]

incurrir en las penas contenidas en la premática y leyes de nuestros reinos que sobre ello disponen. Y mandamos que durante el tiempo de los dichos cinco años persona alguna sin vuestra licencia no le pueda imprimir ni vender, so pena que el que lo imprimiere haya perdido y pierda todos y cualesquier libros, moldes y aparejos que del dicho libro tuviere, y más incurra en pena de cincuenta mil maravedís. La cual dicha pena sea la tercia parte para la nuestra cámara, y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare, y la otra tercia parte para la persona que lo denunciare. Y mandamos a los del nuestro consejo, presidentes y oidores de las nuestras audiencias, alcaldes, alguaciles de la nues- [h. 5v] tra casa y corte y chancillerías y a todos los corregidores, asistentes y gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios, y otros jueces y justicias cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos y señoríos, así a los que ahora son como a los que serán de aquí adelante, que vos guarden y cumplan esta nuestra cédula, y contra su tenor y forma y de lo en ella contenido no vais ni paséis ni consintáis ir ni pasar en manera alguna, so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedís para la nuestra cámara. Dada en el Pardo a veintidós días del mes de abril de mil seiscientos dos años [1602].

Yo el rey.

Por mandado del rey nuestro señor, don Luis de Salazar.

[h. 6r] Prólogo al lector

Una de las cosas menos admitida entre leyes humanas es la ciencia administrada por femeniles juicios. Debió de ser conveniente, pues un tan gran santo como san Pablo aprueba la misma opinión. Junto con esto sabemos que por la mayor parte entre escritores antiguos y modernos anda nuestro nombre aniquilado. Sea razón o no lo sea, no me quiero meter en averiguar esto, porque dirán que defiendo mi propia causa; solo la remi- [h. 6v] to a Dios, como a quien tiene cuidado de amparar y defender ofendidos, debajo de cuya sombra las alas de mi pluma crecieron tanto que, sin temor del incendio fogoso de lenguas mordaces, se atrevieron a volar tan alto que a no llevar tal reparo, pudiera tener el miserable suceso del mal considerado Ícaro. Mas porque imagino que deseará saber el curioso lector qué causa tuvo una simple mujer como yo para intentar atrevimiento tan grande, quiero satisfacer su deseo, pues el mío es darle gusto. La divina providencia que ad- [h. 7r] mite y premia buenos deseos, agradeciendo el que yo tenía de hacer este servicio a su santa, proveyó a mi pobre ingenio de algún caudal. Compadeciéndose de ver una voluntad tan amplia en sujeto tan flaco y tan desposeído de dones de naturaleza, quiso favorecerme con algo que pareciese bueno, mostrando su omnipotencia en una cosa tan desechada de todos como el ingenio de una mujer, juzgado por incapaz de toda obra esencial. Y

de estar arraigada en la tierra esta opinión, tengo yo mucha experiencia después que por [h. 7v] la misericordia de Dios saqué mi trabajo a luz, quedando más oscurecida mi justicia con la incredulidad de nuestros contradictores, diciendo que hurté esta poesía y que alguno que la hizo la quiso atribuir a mí por aventajarse en la venta de ella, pues por tener nombre de autor tan desacreditado gustarían de verla todos con curiosidad y como cosa a su parecer imposible. Lo cual no será en buenos juicios, que la llaneza del verso, tan sin ornato del que usan los famosos poetas, da testimonio de la verdad, pues un lenguaje tan casero sin [h. 8r] acotar con historias profanas, fábulas de Ovidio, curiosidades de Virgilio, astros y planetas, sátiros y ninfas, bien claro manifiesta ser traza de pecho femenino. Aunque confieso de mí que por haber leído algunas de ellas, quizá supiera injerirlas aquí si de mi inclinación no fuera tan enemiga de ver las historias divinas adulteradas con las profanas, de que por la mayor parte usan los poetas. Y las más opiniones mundanas dicen que cualquiera poesía que no vaya con este adorno vale poco y esta curiosidad estos tales hacen ley de [h. 8v] su gusto. Y si no se le diere esta lectura, no por ello aniquilen la obra ni al autor de ella, considerando el buen celo con que se hizo, el cual fue manifestar a todos las excelencias que Dios obró en esta gloriosa santa, que aunque su crónica las manifiesta, con todo eso andarán más frecuentes con el gusto del verso y compuesto por una mujer simple, a quien Dios hizo tanta merced de dar tan fuertes aceros de paciencia; que cercada de mil persecuciones, fui continuando mi pretensión. Que sabiéndose en el lugar donde yo residí, no pocas mur- [h. 9r] muraciones había sobre el caso. Unos decían: “Mejor será tomar la rueca o almohadilla”; otros que parecían mal las mujeres bachilleras; otros que me quebraba la cabeza y al cabo no saldría con ello; otros se reían de mí muy en forma, fundando donaires sobre mi poesía. Todas estas cosas venían a mis oídos y no me fui tan en blanco, que la pesadumbre de esto junto con el trabajo de la labor que hacía fueron causa de una calentura lenta que me duró muchos días, hasta que Dios fue servido darme victoria en todo. A quien suplico me la dé también contra el adversario, causador de tales persecuciones.

[h. 9v] [Grabado de la autora, vestida como viuda con toca y señalando un libro, puesto sobre una mesa, con el dedo. Debajo las letras artísticamente entrelazadas: *D^oA YSL LLIAÑO*]¹

¹ Reproducción del grabado por cortesía de la Hispanic Society of America.



[h. 10r] Dedicatoria a la serenísima señora doña Margarita de Austria, reina de España y señora nuestra, del autor.

En estos reinos de España, muy venturosos por haber venido vuestra real majestad a ser señora de ellos, suena tanto la fama de ese cristianísimo pecho que en el mío, femenino y producido entre los terrones de Campos, ha hecho el efecto que suele hacer el bramido de la leona en los hijos muertos, resucitando en mí nuevos y altos de- [h. 10v] seos, de los cuales ha nacido una osadía tan grande como dedicar esta obrecilla pobre a tan serenísima y alta señora, considerando que quien tanto como vuestra majestad estima las cosas santas, por serlo la materia de que trata, sería bien recibida, aunque de parte de mi tosco ingenio y bajo estilo le falten las calidades que había menester para darle tan calificado nombre. Mas por el que tiene de la gloriosa Catalina de Siena, cuya vida y milagros merece ser celebrada, podrá vuestra majestad recibir benignamente este humilde servicio, pues por esta parte [h. 11r] no le faltarán méritos ni a vuestra majestad razón para consentir que se intitule este libro a su serenísimo nombre, que sin él y con el mío aniquilado y de una simple mujer, quedará esta santa lectura menospreciada entre las gentes. Y así tengo por muy cierto que sabiéndose que vuestra majestad no se ofende y que de tan alta reina es mi trabajo favorecido, será de todos respetado. Y pues tanto lo es de vuestra majestad el soberano señor a cuya gloria se endereza, justa disculpa tiene mi atrevimiento, pues nació de una confiada consideración de la que vuestra majestad tiene, tan santa [h. 11v] y digna de su grandeza y prudencia y tan necesaria para mi necesidad y pretensión que si el cielo no hubiera puesto en vuestra majestad un corazón tan devoto, acompañado de tanta potestad y grandeza, quedara este

libro huérfano de favor tan alto, por carecer de las variedades fabulosas con que suelen adornar las historias que más apetecen los gustos mundanos. Y temerosa de este peligro, por no poner en él cosa que tanto trabajo me había costado, estuve mucho tiempo con mi libro acabado esperando la dichosa venida de vuestra real majestad a España, dando por muy bien empleado el mucho esperar a trueque de tal esperanza. Téngala muy grande de que vuestra majestad con un piadoso respeto recibirá la disculpa de mi necesidad. Esta tenemos todos de que vuestra majestad goce larguísimos años la real corona con la cual ganará la otra del reino eterno.

[h. 12v]

De Juan de Balboa Mogrobojo jurista, soneto

Hizo eterno Virgilio el patrio suelo
y el patrio cordobés honró Lucano,
Homero con su verso soberano
en Grecia sigue al gran señor de Delo.

A nuestra pobre España dio consuelo
la Vega que mató al francés tirano
y hoy vos, señora, con gallarda mano
nuestra Castilla hacéis alegre cielo.

Y entre el terrón y campos de esa tierra
que la tosca corteza aún mal lo encubre
al fin entre terrones y entre yerba
rendía a Apolo en ingeniosa guerra,
que vuestro ingenio al fin descubre
que sois de nuestro campo otra Minerva.

[h. 13r]

Del mismo, una décima al autor

Hoy vuestro valor asido
de la más luciente estrella

cuelga vuestro nombre de ella
contra el tiempo y el olvido.
Y en sujeto tan subido
admirado os mira el suelo,
que para tan alto vuelo,
Isabel, en tanta suma
Catalina os dio una pluma
de las que voló al cielo.

[h. 13v]

De Miguel Fernández Silveira, lusitano jurista. Soneto

Amostra o ceo milagros ca na terra
por maravilha em tempos diferentes
divinas graças, partes excelentes,
que o ser de tudo in fim do ceo se encerra.

Amostra um claro ingenho que desterra
a nevo con que cega a os máis produntes,
un sobrenatural que mostrou as gentes
que o fraco natural en tudo erra.

Hoje se ve no mundo esta grandeza
pois vemos una mente femenina
no cume do parnaso colocada

Por én quis a divina natureza
mostrarnos uma graça peregrina
por milagro dos ceos a terra dada.

[h. 14r]

De Bernardino de Ulloa, jurista. Soneto

Las más hermosas ninfas de Helicon,
espantadas de ver tan alto caso,
por solo os coronar en su Parnaso
están tejiendo de oro una corona.

De las flores más bellas de Pomona
que va regando el agua del Pegaso
la adornan, pues con tan ligero paso
siguiendo vais al hijo de Latona.

A Apolo ya se olvida fácilmente
de Dafne y Clicie y viendo esta grandeza,
por vos, doña Isabel, llora y suspira,
porque ve que vencéis muy claramente
Calíope en cantar, Dafne en belleza
y a Clicie en le seguir con vuestra lira.

[h. 14v]

Del bachiller Bartolomé Montero, soneto

¡Oh sabia, más que Palas ingeniosa,
sacerdotisa del tripodio vaso,
de quien Apolo délfico hace caso,
oh más que la Sibila milagrosa!
¡Oh cuarta gracia, más que tres hermosa,
oh octava maravilla del ocaso,
oh décima a las nueve del Parnaso,
oh tres y cuatro veces más dichosa!

Muestra en heroicos versos elegantes
el vivo original de Catalina,
Isabel, por tus manos dibujado,
que ni Apeles, ni Ceusis ni Timantes
con pura tinta de las conchas fina
de original sacaran tal traslado.

[h. 15r]

Décimas de Pedro Ibáñez de Segovia, jurista

No es mucho que así nos cante
los hechos de Catalina
quien de una esfera divina
pudo ser un nuevo Atlante
¿qué fénix hay semejante
a nuestra Isabel profunda?,
que porque más nos confunda
no es fénix, que en la ceniza
segunda vez se eterniza,
que no hay Isabel segunda.

Es sin segunda y primera
fénix de extraña nobleza,
pues no donde acaba empieza
quien otra tal recupera,
que como a tan alta esfera
levanta Isabel el vuelo,
es tal que de allá recelo
que mal revivir podrá,

volando así por acá
si no revive en el cielo.

[h. 15v]

De Álvaro de Fonseca Feraç jurista, soneto

Cuando se ensalza y canta una grandeza,
el humano de humano solo es digno
y al divino responde el ser divino,
que todo sigue a su naturaleza.

Para se celebrar una alta empresa
es menester ingenio peregrino,
que todo el natural sigue el camino
y el orden que le da la suma alteza.

En todo pone el cielo su ordenanza
y hace en doña Isabel, pues que sois tanto,
seáis divina voz de Catalina.

Y puesto que ella tanto en vos alcanza
y vos en la cantar, no pone espanto
que una divina cante otra divina.

[h. 16r]

De Francisco López, soneto

Cesen de Ovidio fabulosos cuentos,
calle Virgilio con su *Eneida*, calle,
y el griego Homero deje de alaballe
al que en cárcel poner supo los vientos.

Profana musa, poéticos acentos,
amorosas ficciones, do se halle

celebrando de Filis gracia y talle
el que puso en su amor los pensamientos.

Todo puede cesar y callar viendo
en elegante estilo los primores
con que doña Isabel nos pinta y canta
a la sienesa niña recibiendo
no cual otras del mundo los favores,
sino de Cristo y de su madre santa.

